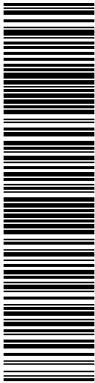


|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06</b><br>.25                                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de Julio de 2026 a las 11:15:27</b><br><b>Página 1 de 16</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                                         | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.**

En Aranjuez, siendo las 8:45 horas del día 25 de junio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.<sup>a</sup> María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.<sup>a</sup> María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

**SECRETARIO GENERAL:**

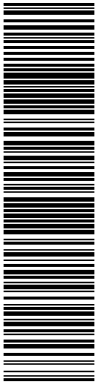
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                     |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de Julio de 2026 a las 11:15:27</b><br>Página 2 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### 1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2026.

### 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 22 de junio de 2026:

#### “ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 15 y 21 de junio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto n.º 2026/3229, registrado el día 15 de junio de 2026, al n.º 2026/3344, registrado el día 19 de junio de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3º. Asuntos jurídicos.

#### 3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 39.25.

Se acuerda por unanimidad:

**1º.- ESTIMAR** la reclamación formulada por **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** por los daños materiales a que hace referencia el anterior informe, concediendo a dicha entidad una indemnización por importe de **876,89 €** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

**2º.-** Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de **876,89 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago a la cuenta corriente aportada al efecto.

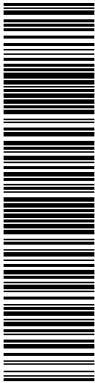
### 4º. Asuntos económicos.

#### 4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 1/2026.

Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Convalidar la omisión de la función interventora.

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                     |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06</b><br>.25                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de Julio de 2026 a las 11:15:27</b><br>Página 3 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FBB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**Segundo.-** Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base nº 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2026.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 4/2026.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 04/2026**, por un importe total de **10.086,56€** a favor de **GRUPO SOLUCIÓN 10 MADRID SLU** por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 37 4322 22799** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

**4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-**Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **17.841,60 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

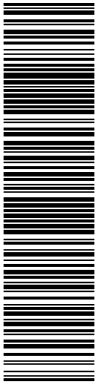
**SEGUNDO.-**Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**4.4. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio Histórico sobre aprobación, compromiso de gasto y reconocimiento de obligación.**

Se acuerda por unanimidad:

Que se acuerde la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento de Aranjuez con cargo a la **aplicación presupuestaria 32.3360.48900** y se proceda al abono del gasto que se detalla a continuación, previa fiscalización de la Intervención.

- CONCEPTO: **Transferencia a Fundación Paisaje Cultural**
- IMPORTE TOTAL: **75.000,00 €.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012.AZ6YR-4EP7X-3JZOP.EA7ABA9AEAD22CB14535A9FBB3EE42C9C174300) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**4.5. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación de las actuaciones encaminadas, incluido el crédito necesario, a la participación de los menores propuestos desde los Servicios Sociales en los campamentos urbanos organizados por el Ayuntamiento de Aranjuez, justificado a través del anexo “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil”, dentro del subprograma A.2. “Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral”, en el que se encuadran los “Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas”, dentro del convenio suscrito con la Consejería de Familia, Juventud y Servicios Sociales para el desarrollo de la atención social primaria.**

Se acuerda por unanimidad:

**Primero:** La aprobación de la subvención a los menores propuestos, con las condiciones indicadas. Toda vez que la cuantía económica necesaria supera los 15.000 €, le corresponde a la Junta de Gobierno Local dicha aprobación.

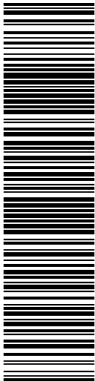
**Segundo:** Visto el listado de menores participantes y teniendo presente la posibilidad de que durante el verano se pudiera producir alguna incorporación, se solicita la aprobación de 22.000 € con cargo a la partida del presupuesto municipal 47 2310 48002 Programa de Apoyo a la Familia e Infancia, siendo la empresa prestadora del servicio Servicios Profesionales Sociales, S.A. con CIF A80887011, quien emitirá las facturas correspondientes por los servicios prestados.

**4.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio sobre segundo pago de la expropiación de PEI Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril.**

Se acuerda por unanimidad: la aprobación AUTORIZACIÓN, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN por importe total de 387.621,11€ a favor de los terceros que a continuación se relacionan, con cargo a la partida 37.4322.60900 y con fondos provenientes de las subvenciones Planes de Sostenibilidad Turística en Destino convocatorias 2021, 2022 y 2023.

Referencia catastral: \*\*\*72S

| Nombre     | DNI        | % de propiedad | Importe   |
|------------|------------|----------------|-----------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | 16,67%         | 26.052,08 |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 16,67%         | 26.052,08 |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 33,33%         | 52.088,53 |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 4,55%          | 7.110,80  |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 4,55%          | 7.110,80  |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 4,55%          | 7.110,80  |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 4,55%          | 7.110,80  |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 1,80%          | 2.813,06  |
| [REDACTED] | [REDACTED] | 6,16%          | 9.619,11  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

|               |  |       |            |
|---------------|--|-------|------------|
|               |  | 6,16% | 9.619,11   |
|               |  | 1,02% | 1.594,07   |
| Total Parcela |  |       | 156.281,22 |

Referencia catastral: \*\*\*72S

| Nombre        | DNI | % de propiedad | Importe    |
|---------------|-----|----------------|------------|
|               |     | 33,33%         | 39.105,57  |
|               |     | 33,33%         | 39.105,57  |
|               |     | 33,33%         | 39.105,57  |
| Total Parcela |     |                | 117.316,71 |

\*Redondeo aplicado para suma de 100% de propiedad

Referencia catastral: \*\*\*72S

| Nombre        | DNI | % de propiedad | Importe    |
|---------------|-----|----------------|------------|
|               |     | 44,94%         | 51.242,01  |
|               |     | 44,94%         | 51.242,01  |
|               |     | 10,12%         | 11.539,16  |
| Total Parcela |     |                | 114.023,18 |

5º. Expedientes sancionadores.

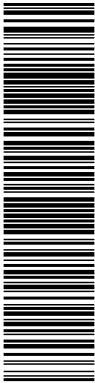
5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 2888-26 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el 10 de enero de 2026, a las 06:30 horas, en la calle Almibar n.º 148, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, referida a la negativa a identificarse a requerimiento de los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 6 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7AB9A9EAD922CB14535A9FB3E42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 14905-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 900 euros a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el 13 de diciembre de 2025, a las 08:33 horas, en la Carretera de Cadiz n.º 7, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, referida a la desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta además el riesgo generado para la seguridad vial. Todo ello de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 429-26 por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de Medio Ambiente.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a \*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:20 horas, en la Calle Moreras n.º 56, referidos al almacenamiento de escombros y materiales de construcción en la vía pública sin autorización municipal, como infracción grave de su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto normativo

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

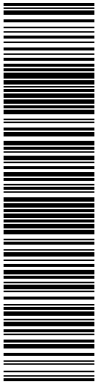
**5.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 3248-26 por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de Medio Ambiente.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 10 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Calle Cecilio Lázaro nº 2, referidos a la colocación de sacas de escombros en la vía pública sin autorización municipal, como infracción grave de su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 7 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7AB9AEADP22CB14535A9FB3EE42C9C174300) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**5.5. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 3244-26 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 450 euros a la mercantil \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 18 de febrero de 2026, a las 11:20 horas en la Calle Montesinos, desde el número 4 hasta el cruce con la Calle Príncipe, referidos al incumplimiento de la obligación de garantizar un paso seguro de peatones conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento, tipificados como infracción leve prevista en su artículo 6.3 a), teniendo en cuenta el peligro generado para la seguridad de los peatones, como usuarios vulnerables, dada la considerable longitud del tramo sin asegurar, lo que incrementa su tiempo de exposición al riesgo. Todo ello conforme al artículo 6.4 del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.6. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 3245-26 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Colonias Felinas.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 100 euros a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 23 de enero de 2026, a las 20:20 horas, en la Calle Alhambra de Granada s/n, referidos a alimentar gatos comunitarios sin estar autorizado para ello, constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Gestión Ética de las Colonias Felinas, conforme al artículo 19 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6º. Asuntos de contratación administrativa.**

**6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de control de la calidad de agua de consumo humano en el municipio de Aranjuez. CON 10/2026 SE ABSA.**

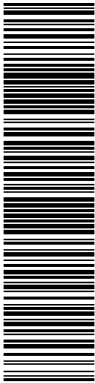
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a JOSÉ MARÍA VILLASANTE, S.L. con CIF B13347190 la contratación del servicio de control de la calidad de agua de consumo humano en el municipio de Aranjuez CON 10/2026 – SE ABSA, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de



|                                                                                                                                           |                                                                                                                                     |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 8 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FB3E42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación es de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS IVA incluido (15.246,00 € IVA incluido) según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a JOSÉ MARÍA VILLASANTE, S.L. con CIF B13347190 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, la directora de salud Dña. Ana Bárcenas o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del suministro de carrozas, plataformas y vehículos, en alquiler, para la cabalgata de los Reyes Magos, con motivo de las fiestas de Navidad. CON 67/2022 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista SENDA PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B86662202, por importe de 1.400,00 €, en relación con el expediente CON 67/2022 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARROZAS, PLATAFORMAS Y VEHÍCULOS, EN ALQUILER, PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Fiestas.

**6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del suministro en modalidad de renting de un vehículos SUV / Todo terreno destinado al servicio de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 08/2026 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

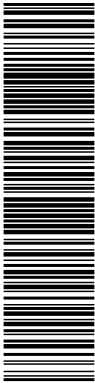
**ÚNICO.-** Acordar la modificación del texto indicado en la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación de resolución a la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026 al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice:

“3.2.1 SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y “3.2.2 SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA”



|                                                                                                                                           |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 9 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                           | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FB3E42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Debe decir:

“3.2.1 SOBRE ÚNICO”

Visto cuanto antecede, se propone la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO.-** Acordar la modificación del texto indicado en la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación de resolución a la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026 al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice:

“3.2.1 SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y “3.2.2 SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA”

Debe decir:

“3.2.1 SOBRE ÚNICO”.

**6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre resolución de recurso de reposición en el expediente de contratación del suministro de 100 chalecos antibalas para la Policía Local de Aranjuez. CON 06/2025 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Estimar el recurso interpuesto por Guardian Homeland Security SA contra su exclusión del procedimiento de contratación CON 06/2025 SU ABS.

**SEGUNDO:** Anular el acuerdo de exclusión de la recurrente, así como los actos posteriores que traigan causa necesaria del mismo, incluida la propuesta de adjudicación en lo que resulte afectada dicha exclusión.

**TERCERO:** Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior al acuerdo de la Mesa de Contratación de 19 de diciembre de 2025 por el que se requirió la aportación de muestras a los licitadores que no las hubieran presentado, a fin de que el procedimiento continúe respetando las reglas de licitación previamente aclaradas y publicadas.

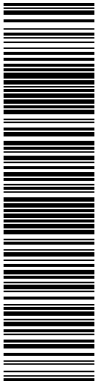
**CUARTO:** Levantar la suspensión del procedimiento una vez que se ejecute la presente resolución.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a todos los licitadores interesados. La presente resolución, por la que se estima el recurso interpuesto y se ordena la retroacción de actuaciones, se notificará a todos los licitadores interesados a los efectos de su conocimiento y de la prosecución del procedimiento, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución de adjudicación que en su día se dicte que admitirá recurso potestativo de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

**6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de materiales de piscina para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 59/2025 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes oferta presentadas y cuyas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FBB3E42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

puntuaciones son las siguientes:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES |                                                               |        |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------|
| Nº                                                        | TITULAR DE LA OFERTA                                          | PUNTOS |
| 1                                                         | AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.                          | 100    |
| 2                                                         | COMERCIAL BLAUTEC, S.L.                                       | 91,64  |
| 3                                                         | DESCALCIFICADORAS RAYZAR, S.L.                                | 37,97  |
| 4                                                         | EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA, S.L.                         | 37,97  |
| 5                                                         | HECASER MULTISERVICIOS S.L.                                   | 50,63  |
| 6                                                         | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.                    | 97,46  |
| 7                                                         | MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | 46,86  |
| 8                                                         | SALTOKI CENTRO S.A.                                           | 75,94  |

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.**, con CIFB87451183 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio para personas no dependientes en el término municipal de Aranjuez. CON 31/2026 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

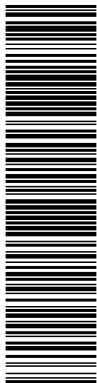
**ÚNICO.- ÚNICO.- Acordar la modificación del PCAP del expediente indicado aprobado por resolución a la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2026 al haberse producido el siguiente error material:**

Donde dice:

En el ANEXO I en el PCAP, "**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional según lo contemplado en el artículo 90.1.a) LCSP mediante el presente modelo de declaración responsable cumplimentado y firmado.

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 11 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEAD22CB14535A9FB3E42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a **132.276,48 euros**, Impuestos sobre el Valor Añadido excluido.

**Forma de acreditación:** Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con detalle de su objeto, importe, fechas de inicio y fin y el destinatario público o privado de los mismos. Así mismo para los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, la acreditación se llevará a cabo a través de declaración responsable.”

Debe decir:

En el ANEXO I en el PCAP, “**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional según lo contemplado en el artículo 90.1.a) LCSP mediante el presente modelo de declaración responsable cumplimentado y firmado.

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a **132.276,48 euros**, Impuestos sobre el Valor Añadido excluido.

Con independencia de lo anterior, deberá acreditarse que la empresa dispone de las siguientes certificaciones como criterio de solvencia técnica y presentar copia de las mismas:

- ISO 9001:2015: Gestión de calidad
- UNE 158301:2015: Gestión del servicio de ayuda a domicilio
- ISO 45001:2018: Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

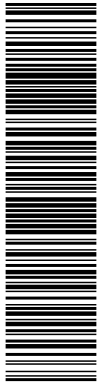
Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con detalle de su objeto, importe, fechas de inicio y fin y el destinatario público o privado de los mismos. Así mismo para los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, la acreditación se llevará a cabo a través de declaración responsable.

**6.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de los servicios de retirada de escombros de los Almacenes Municipales. Lote 1. CON 26/2026 NE SE.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes oferta presentadas y cuyas puntuaciones son las siguientes:

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 12 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES |                               |            |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nº                                                              | LICITADOR                     | PUNTUACIÓN |
| 1                                                               | OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L. | 100,00     |

**SEGUNDO.-** En referencia al lote 1, requerir al licitador **OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L.**, con CIF B45561784 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva por parte de la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L.** por un importe de **23,58 euros** para la duración total del contrato.
5. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.8. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de los servicios de retirada de escombros de los Almacenes Municipales. Lote 2. CON 26/2026 NE SE.**

Se acuerda por unanimidad:

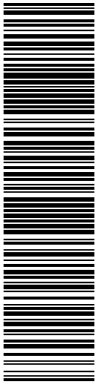
**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes oferta presentadas y cuyas puntuaciones son las siguientes:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES |                               |            |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nº                                                              | LICITADOR                     | PUNTUACIÓN |
| 1                                                               | OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L. | 100,00     |

**SEGUNDO.-** En referencia al lote 2, requerir al licitador **OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L.**, con CIF B45561784 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 13 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva por parte de la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L.** por un importe de **15,58 euros** para la duración total del contrato.
- Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.9. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del software Remuda programa de la base de datos de mujeres víctimas de violencia de género del Punto Municipal del Observatorio de la Violencia de Género de Aranjuez. CON 56/2025 NE EX.**

Se acuerda por unanimidad:

**ÚNICO.-** Acordar la modificación del requerimiento de documentación para adjudicación del expediente indicado aprobado por resolución a la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2026 al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice:

**“SEGUNDO.-** Requerir al licitador CIMBALO PRODUCCIONES SL con CIF B81172843 para que, dentro del plazo de diez días hábiles...”

Debe decir:

**“SEGUNDO.-** Requerir al licitador BLASAI SOFTWARE SLU con CIF B75985614 para que, dentro del plazo de diez días hábiles...”

**7º. Asuntos de personal.**

**7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Oficial de jardinería).**

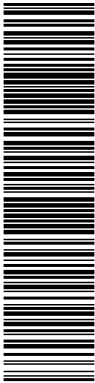
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Atribuir temporalmente las funciones de Oficial de Jardinería a \*\*\*, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá hasta la cobertura definitiva de la plaza o la desaparición o modificación de la misma.

**SEGUNDO.-** La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 14 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 |
|                                                                                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15                                                                                        |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FB3E42C9C174300) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal, encargado para la Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Atribuir temporalmente las funciones de de Encargado para la Delegación de proyectos e Infraestructuras verde y azul a \*\*\*, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

**SEGUNDO.-** La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá hasta la cobertura de la plaza vacante, su desaparición o modificación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada a tiempo completo de enfermero del CTA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional, así como la situación urgente e inaplazable, para proceder a la ampliación de la jornada de trabajo del nombramiento como funcionario interino de un enfermero adscrito al Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), que venía desempeñando sus funciones a media jornada, pasando a jornada completa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la ampliación de \*\*\*, que venía desempeñando el puesto de enfermero del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.) a media jornada, pasando a prestar sus servicios a jornada completa y se mantendrá mientras subsista la reducción de jornada concedida a la persona que ha solicitado la reducción por cuidado de hijo menor, finalizando en el momento en el que esta se reincorpore a su jornada ordinaria o desaparezcan las circunstancias que motivaron la presente medida y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

**TERCERO.-** La Ampliación surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza para cubrir I.T.**

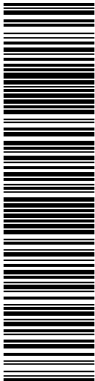
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a \*\*\* como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a \*\*\*, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

**TERCERO.-** El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                     |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06<br>.25                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: 17 de Julio de 2026 a las 11:15:27<br>Página 15 de 16 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012-AZ6YR-4EP7X-3JZOP-EA7ABA9AEADP22CB14535A9FB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

#### 7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un operario de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la contratación como personal laboral temporal de \*\*\* como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a \*\*\*, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

**TERCERO.-** La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### 8º. Asuntos de desarrollo tecnológico.

##### 8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico para la aprobación del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM), para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM), para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez, en los términos recogidos en el documento incorporado al expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento de encargo obrante en el expediente.

**TERCERO.-** Hacer constar que la autorización y el compromiso plurianual del gasto derivado del presente encargo serán objeto de resolución específica del Concejal Delegado competente, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Hacer constar que los compromisos de gasto correspondientes a ejercicios futuros quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de encargo y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización y ejecución.

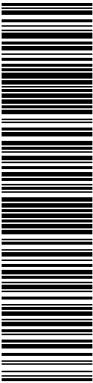
#### 9º. Turno de urgencia.

##### 9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios integrales de gestión y mantenimiento del Teatro Real Carlos III de Aranjuez. CON 48/2026 SE AB.

Se deja sobre la mesa.



|                                                                                                                                                          |                                                                                                                                     |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06</b><br><b>.25</b>                                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                     |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ6YR-4EP7X-3JZOP</b><br>Fecha de emisión: <b>17 de Julio de 2026 a las 11:15:27</b><br><b>Página 16 de 16</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/07/2026 11:15 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/07/2026 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2170012.AZ6YR-4EP7X-3JZOP EA7ABA9AEAD822CB14535A9FBB3EE42C9C174304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.